



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 27 DE 2026**

**DOCUMENTO BASE AL
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
ELECTRÓNICO**

“REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE”

**SANTIAGO DE CALI
SEPTIEMBRE DE 2026**



INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria desierta del proceso.

Mantenimiento correctivo: Es el conjunto de tareas técnicas que se realizan para reparar o restaurar un equipo, máquina o instalación después de que se ha detectado una falla, avería o disminución en su rendimiento. Su objetivo principal es devolver el activo a sus condiciones normales de operación.

Parque automotor: La Corporación cuenta con un parque automotor, compuestos de vehículos tipo, camperos, camionetas, y equipos (lancha y montacarga), los cuales prestan el apoyo en todas las labores inherentes al desarrollo de las actividades, en el desplazamiento de sus funcionarios, por lo cual, este parque automotor y de equipos necesitan de un mantenimiento correctivo oportuno, continuo y adecuado para tenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento.



Empresas Nacionales: Tratándose de persona jurídica, los oferentes deberán presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

Postulados éticos del ejercicio profesional. El Código de Ética Profesional será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en la Ley 842 de 2003.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación



CAPÍTULO I

I. ASPECTOS GENERALES

A. Control social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaría de transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.



Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III.** Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente



en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios/>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección es la Selección Abreviada por la causal por la que se debe adelantar es la Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia compra eficiente Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso, por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.



L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios

originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato

Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Israel	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

La presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a MiPymes.

Y esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes.

Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; cuando no se haya limitado a MiPymes y se produzca la apertura del proceso y la publicación del pliego definitivo.

O. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta

P. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.



Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

Q. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).



II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente proceso irán con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del Contrato consiste en el: *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES: SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE"*.

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Clasificación UNSPC
F. Servicios	78 - Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	18 - Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	15- Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico y estudio previo inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor estimado del contrato. El valor del presente proceso será el correspondiente al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la ejecución del objeto del contrato

C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 27 de 2026, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$294.090.000.0), Incluido IVA.

Todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera.

Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio hasta esta etapa del proceso.

Imputaciones presupuestales: A Continuación, se resume la localización de los recursos que apalancan el proceso:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR POR IMPUTACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ÁREA DE RESPONSABILIDAD
000053009170016008	\$30.000.000.0	1051	0704300
000053009170026008	\$31.066.000.0	1051	0704300
010010400090576008	\$56.394.000.0	1043	0704300
020020300082216008	\$41.873.000.0	1043	0704300
020020400052216008	\$53.369.000.0	1043	0704300
030030100072216008	\$15.266.000.0	1043	0704300
030030200082216008	\$14.378.000.0	1049	0704300
030030400102216008	\$51.744.000.0	1043	0704300

NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO O PROYECTO	0917 SERVICIO DE TRANSPORTE
	0104-Administración y uso sostenible del suelo, el aire y control al desempeño ambiental de los sectores productivos.
	0203-Implementación de acciones de conservación de la biodiversidad del Valle del Cauca
	0204 administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistemáticos
	0301 caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua
	0302 caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos
	0304-Seguimiento al uso sostenible del recurso hídrico
NÚMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
	002 PRESTACION DEL SERVICIO PARQUE AUTOMOTOR
	009 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	008 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	005 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	007 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
	010 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto



Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del CONTRATISTA. Es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el contratista al momento de presentar su propuesta

D. Forma de pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales mensuales dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales de servicio de la Corporación de soporte y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción.

Los pagos se harán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, cuyos valores serán los establecidos en la lista de precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, como monto agotable.

El Contratista debe presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.



Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF).

Plazo de ejecución del contrato. A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Lugar de ejecución del contrato. El servicio se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, en el Distrito de Santiago de Cali.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)"*.

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por la cuantía, la presente convocatoria se limitará a MiPymes si se cumplen los presupuestos de ley.



CAPÍTULO II FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de selección abreviada.

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 27 de 2026, en la Plataforma del SECOP II.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA CVC publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

D. Limitación a MiPymes. La convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, siempre y cuando, se cumplan los requisitos del Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes se realicen hasta el día hábil anterior a la Resolución de Apertura del proceso.

E. Publicación del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.



No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

G. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Licitación Pública, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA (VER CRONOGRAMA DEL PROCESO), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la función de manifestación de interés, que es habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tomada en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.



LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo de manera virtual, siguiendo el instructivo para obtener la lista de los (10) posibles oferentes.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar virtual previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, en caso de no llevarse a cabo sorteo, la presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección

I. Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo (Anexo No. 5). Se realizará un sorteo a través de la plataforma virtual empleando la aplicación Microsoft Team®, será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse acerca del uso de esta plataforma para efectos de su participación.

En el procedimiento de selección para la consolidación de los diez (10) posibles oferentes está previsto en el Anexo No. 5 de la siguiente manera: i) Una vez hayan ingresado a la reunión de sorteo en la plataforma Microsoft Team®, en el chat se publicará el link del formato de registro de la misma y tendrán tres (3) minutos para el respectivo diligenciamiento. ii) Diligenciado el formato arrojará una base de datos en formato Excel, que registrará el orden de ingreso a la plataforma con fecha, hora y número de participación en el sorteo, este número está representado en balotas, las cuales se ingresarán a la balotera física por el personal a cargo del proceso. iii) Una vez ingresadas todas las balotas a la balotera, se accionará su mecanismo para que vaya arrojando una a una las balotas hasta completar diez (10). iv) Con las diez (10) balotas arrojadas se conformará la lista de posibles oferentes, es decir de los oferentes que pueden continuar en el proceso. v) Todo lo actuado quedará registrado en acta y videograbación, documentos que se anexaran al expediente virtual del proceso.

El listado de manifestaciones, así como la asignación del número se publicará de manera previa a la realización del sorteo, con el fin de verificar la inclusión de todas las manifestaciones de interés presentadas.

J. Forma de presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal



web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii> en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento.

K.- Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo



de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf .

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direccion.administrativa@cvc.gov.co

L.- Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

M. Retiro de propuestas: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

N. Modificación de propuestas: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para la presentación de ofertas” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

O. Ofertas parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.



P. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Q. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

R. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate..

S. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (1) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

T. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

U. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80



de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

V. Acta de cierre del proceso. Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II.

Vencido el termino para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

2. Apoderado: Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso

3. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1 Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- De nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía
- Extranjera con residencia en Colombia: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte
- Certificado de registro mercantil: con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario, en el que se verifica:
Que su actividad comercial le permite desarrollar el contrato.
Cuánto tiempo lleva desarrollando la actividad comercial.

3.2 Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**



1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo de los vehículos de la Corporación
- iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
- v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



➤ **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

- i) Nombre o razón social completa.
- ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo de los vehículos de la Corporación.
- iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
- vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

➤ **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

- i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados **Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se

requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

4.1 Personas naturales: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2 Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.



La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3 Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales.

5. Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

6. Pacto de transparencia y probidad. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 3 Pacto de Transparencia y Probidad.

7. Garantía de seriedad de la oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta la Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC identificada con el NIT 890.399.002-7
Amparo	Está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones.
Vigencia	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.



Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del del valor total de la oferta
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los consorcio o uniones temporales, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

8. Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Moroso, del Representante Legal o Persona Natural – REDAM

➤ Documentos a consultar por la CVC:

Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CVC para efectuar las siguientes consultas:

- Antecedentes judiciales de la oferente persona natural o del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica.
- Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del Representante Legal, o del oferente en caso de ser persona natural.
- Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, de la empresa y del Representante Legal, o del oferente, en caso de ser persona natural.
- Certificado Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos anteriores.
- Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales, persona natural o del Representante Legal.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2025, teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,00 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento ($\leq 70\%$).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno ($\geq 1,00$).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$



Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero ($\geq 0,00$).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero ($\geq 0,00$).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente)*, y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente)* y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este

requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

➤ EXPERIENCIA

Se verificará con el RUP, que debe encontrarse vigente y en firme, conforme se dispone en la Ley 1150 de 2007, para la fecha en la cual presenta la oferta. El Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que corresponde al presente proceso, es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Clasificación UNSPC
F. Servicios	78 - Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	18 - Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	15- Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

1. Del proponente

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de **CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia acreditada deberá ser igual o relacionada al objeto del presente proceso de selección y se acreditará mediante la experiencia en contratos ejecutados y liquidados

que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Con el ánimo de fortalecer el acceso a las compras públicas se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la presentación de contratos con los cuales se pretenda hacer valer la experiencia:

A) Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) de certificaciones de experiencias de contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

B) En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, se les aplique el aspecto número 2 (Número de contratos para la acreditación de la experiencia) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, los emprendimientos y empresas de mujeres que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, se deberán aportar los documentos definidos en el art. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes diferentes a Mipymes y empresas y/o emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

- ✓ Que, el valor de las experiencias aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
- ✓ Que los anteriores contratos, s encuentren identificados cada uno con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios 78181500; el cual se certificará con el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe estar vigente.

El Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos donde cada integrante acredite el código del clasificador de bienes y servicios.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

Nombre del Contratista,
Número telefónico
Correo electrónico
Número y objeto del contrato,
Actividades ejecutadas,
Valor ejecutado,
Plazo de ejecución,
Fechas de iniciación y de terminación,
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
Indicar que fue recibido a satisfacción.
Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

- ✓ Certificaciones con objetos contractuales amplios.

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar el objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

➤ **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente presente hasta dos (2) contratos cuya sumatoria total sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al mantenimiento correctivo de vehículos.



Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el **Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.**

➤ **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.116.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$2.000.000

2. Personal Mínimo Requerido:

El proponente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicios en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

A.- Un (1) Gerente General (nombre completo y cédula) o **Un (1) jefe de Taller:** Debe ser un Ingeniero Mecánico.

Experiencia Relacionada:

- Mínimo de tres (3) años de experiencia como jefe de Taller con conocimiento en diagnóstico de fallas mecánicas, la experiencia profesional se computará a partir



de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Art. 229 Decreto Ley 019 de 2012)

B.- Un (1) Asesor de Servicio: Título de técnico en motores a gasolina o Técnico en motores Diesel.

Experiencia Relacionada

- Mínimo dos (2) años de experiencia en la labor de asesorar sobre las piezas disponibles y las opciones de servicio cuando los vehículos necesiten reparaciones.

C.- Un (1) Mecánico en Motor Diesel: Título de Técnico mecánico capacitado en motores Diesel.

Experiencia Relacionada

- Mínimo dos (2) años de experiencia en emplear los procedimientos del fabricante y los antecedentes del vehículo y en realizar mantenimiento del sistema de arranque, carga, alumbrado y panel de instrumentos del vehículo.

D.- Dos (2) Mecánicos Motor Gasolina: Título de Técnico en Mecánico capacitado en motores a gasolina.

Experiencia Relacionada

- Mínimo dos (2) años de experiencia prestando el servicio de mantenimiento de rutina como restauración de todas las especificaciones de fábrica y características del motor mediante la reparación y sustitución de las piezas defectuosas.

E.- Un (1) Técnico en electrónica automotriz: Título de Técnico en electrónica automotriz.

Experiencia Relacionada

- Mínimo dos (2) años de experiencia en corrección de fallas del sistema eléctrico y electrónico de vehículos automotores, de acuerdo con parámetros técnicos y normatividad vigente, fallas de los sistemas de seguridad pasiva y confort de los vehículos automotores según parámetros del fabricante.

F.- Un (1) Técnico electricista: Título de Técnico electricista.

Experiencia Relacionada

- Mínimo dos (2) años de experiencia en todas las operaciones de desarmado y recambios de las partes desgastadas o averiadas de motores eléctricos y componentes de los circuitos y accesorios.



Teniendo en cuenta que, para esta contratación se necesita un equipo de trabajo compuesto por siete (7) personas, el oferente deberá demostrar que el personal presentado en las hojas de vida incluidas en la oferta tiene una vinculación vigente con el proponente, o con los miembros del consorcio o unión temporal, en el momento de la presentación de la oferta.

Para certificar esto, el proponente deberá adjuntar una copia del contrato de trabajo o del contrato de prestación de servicios del personal propuesto, con fecha vigente a la publicación de la contratación. Además, el proponente debe adjuntar el certificado firmado por el Representante Legal donde manifiesta que se ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales tanto del personal con contrato laboral y/o servicios prestados señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, durante los dos meses anteriores y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos del personal aportado en su propuesta.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula)

La certificación de experiencia del personal, debe ser entregada en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo el objeto del contrato, Entidad, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mes y año) y la indicación de si el objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para el caso del equipo de trabajo, cuando el personal sea certificado por el mismo proponente ya sea de manera individual o como integrante de algún tipo de figura asociativa, deberá anexar además de la certificación.

Para que la CVC pueda verificar la información contenida en los certificados, éstos deberán indicar el correo electrónico y número de telefónico de quien otorga la certificación.

Solo se permite validar una (1) experiencia laboral en un periodo de tiempo determinado, no se aceptarán tiempos traslapados para incrementar el tiempo de experiencia, esto aplica para el personal que ejerció en cargos simultáneos durante un mismo periodo de tiempo.

La experiencia específica solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo podrá estar incluida en el lapso de tiempo relacionado en la experiencia general.

El proponente debe presentar los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del equipo de trabajo así:

- Títulos de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos o Acta de Grado conferidos por entidad educativa autorizada por el Ministerio de Educación.



- Tarjeta Profesional.
- Antecedentes del COPNIA o Concejo Profesional Nacional de Ingenierías
- Copia de los Certificados que acrediten los estudios especializados del personal presentado.

➤ **INFRAESTRUCTURA REQUERIDA DEL TALLER.**

Los proponentes deberán certificar que cuentan con un taller en Distrito de Santiago de Cali.: los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con la entidad para lo cual debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

El Oferente debe contar con instalaciones dentro del perímetro urbano del Distrito de Santiago de Cali, con las siguientes características:

- Con fácil acceso vehicular.
- Con capacidad locativa suficiente para la atención requerida, mínimo 1.200 mt². Instalaciones que garanticen la máxima seguridad en razón a la condición de carácter oficial de los vehículos, debidamente cerradas en muro o malla de seguridad, cubiertas con techo o loza total o mínimo el 80 % y vigiladas por cámaras de seguridad que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos por acciones terroristas, Igualmente, esto en razón a la existencia de vehículos que requieren espacios amplios y suficientes para su aparcamiento en los tiempos que se realizan las reparaciones o mantenimientos y la necesidad de protección tanto en asuntos climáticos como de seguridad.
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada e iluminada, contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen la entrada mínima de diez (10) vehículos livianos de la CVC simultáneamente
- El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación (zona de evacuación, camillas, extintores)
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir las siguientes áreas:
 1. áreas contempladas y previstas para los diez (10) puestos de trabajo de los vehículos
 2. áreas para la operación de los equipos requeridos
 3. las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller

Para avalar este requisito el proponente deberá adjuntar el **concepto de uso del suelo** expedido por el curador urbano o por la Secretaría de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Proponente dueño del inmueble: debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, donde se pruebe la ubicación del predio dentro del perímetro urbano del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- El Proponente no dueño del inmueble: debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, deberá adjuntar constitución de contrato de arrendamiento que le permita ejecutar el objeto del contrato DOCUMENTOS QUE DEBEN SER NOTARIADOS Y FIRMADOS POR EL PROPIETARIO DEL BIEN, CERTIFICADO EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS (autenticados). Asimismo, el documento que soporte de este requisito deberá contener un plazo de ejecución igual que el presente proceso y renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.
- Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.
- El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema General de Riesgos Laborales, presentando de manera obligatoria Certificación de Estándares Mínimos del SG-SST: Certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado el proponente. En este documento debe constar explícitamente el porcentaje obtenido en la última autoevaluación de Estándares Mínimos (Resolución 0312 de 2019). El resultado de dicha calificación debe ser mayor al 85% (Criterio: Aceptable). No se aceptarán autoevaluaciones en borrador ni formatos internos firmados únicamente por la empresa
- El proponente deberá acreditar la dirección del taller o talleres que coincida con el registro mercantil, el contrato de arrendamiento autenticado o el documento con el cual se acredite la disponibilidad del establecimiento, con el fin de que el comité técnico evaluador en el término de evaluación realice visita de verificación.

- El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede u oferta de taller operativo permanente que garantice la ejecución autónoma y exclusiva del objeto contractual. No se aceptará la acreditación de instalaciones, áreas comerciales, fosas, elevadores o herramientas especializadas que coincidan en nomenclatura física, matrícula inmobiliaria o registro de linderos con la infraestructura de otro proponente del presente proceso de selección, o con establecimientos de comercio de mecánica matriculados a nombre de terceros que desarrollen la misma actividad económica. La comprobación de uso simulado, compartido o superpuesto de un área comercial para aumentar la capacidad técnica dará lugar al rechazo de la oferta.

➤ **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con una cantidad de herramientas mínimas, que, de acuerdo a la experiencia de la entidad, se requieren para que garanticen la prestación de los servicios contratados y cuya relación se incluye a continuación, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima Requerida
1	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1
2	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	2
3	DIFERENCIAL PARA BAJAR MOTORES: Es un puente grúa con cadenas utilizado para bajar motores.	1
4	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES: El Sistema Analizador de Gases mide el CO (monóxido de carbono) CO2 (dióxido de carbono), HC (hidrocarburos)	1
5	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1
6	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO: Operación semiautomática. Recupera, Recicla y Recarga el gas refrigerante del vehículo. Las funciones de vaciado, recuperación y recarga de gas refrigerante son pre-programadas, pero pueden ser fácilmente cambiadas si así se necesita.	1
7	ELEVADORES (Gatos de columna): Elevador de cable o hidráulico para vehículos compuesto de dos o cuatro columnas	3
8	MEDIDOR DE FUGAS DE AIRE ACONDICIONADO: Es un medidor de fugas de gases refrigerantes, Gracias a su sensibilidad este medidor puede detectar todas las fugas de los sistemas refrigerantes aún en ambientes contaminados por otros gases	1
9	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene	1

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima Requerida
	incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	
10	ESCANER PRUEBAS ABS- MOTOR DE ARRANQUE. -TRANSMISIÓN - AIRBAGS.: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS) y demás funciones.	1
11	EQUIPO DE REVISIÓN, DETECTOR DE FALLAS DE SUSPENSIÓN Y TREN DELANTERO BAJO CARGA SIMULADA. es un sistema de diagnóstico automotriz diseñado para reproducir fielmente los movimientos, baches e irregularidades de la vía dentro del taller.	1
	TOTAL, DE EQUIPOS OFRECIDOS	14

Para certificar los equipos del listado el proponente debe adjuntar una foto visible de cada equipo ofrecido y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras:

- (i) La placa del equipo, hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo;
- (ii) Una carta de inventario firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos. Para avalar la validez del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso.

El Proponente debe certificar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

Visita de Verificación Técnica Operativa: La Corporación a través de un comité técnico designado, realizará visita de verificación a las instalaciones del taller ofertado por los proponentes que queden en orden de elegibilidad. En dicha visita se verificará: a) Que el personal técnico reportado esté laborando efectivamente para el NIT del proponente (verificación de planillas de seguridad social PILA). b) Que los equipos y herramientas ofrecidas y requeridas en el pliego estén bajo posesión material exclusiva del oferente. Si durante la visita se constata que en el área comercial opera un establecimiento de comercio diferente o que las herramientas pertenecen a otra razón social, la oferta será calificada como NO CUMPLE y será rechazada".

➤ **CERTIFICACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS**

A.- Concepto de Uso del Suelo Expedido por el Distrito de Santiago de Cali y registrado en la plataforma SAUL (Listado General de todos los Usos de Suelo) Este documento tiene como finalidad técnica verificar que el inmueble destinado por el proponente para la ejecución de las actividades de mantenimiento mecánico cuenta con la compatibilidad urbanística exigida por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del municipio

correspondiente, asegurando que la infraestructura operativa no se encuentra en situación de clandestinidad o restricción legal para el desarrollo del objeto contractual.

B.- Permiso y/o autorización de vertimientos ante EMCALI EICE ESP Acreditar la capacidad jurídica y técnica-operativa del proponente respecto al control, mitigación y disposición final de aguas residuales no domésticas (ARND) generadas por la actividad de mecánica automotriz, en estricta observancia de la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. El proponente deberá demostrar que es titular o beneficiario directo del correspondiente radicado o caracterización de vertimientos ante la empresa prestadora de servicios públicos EMCALI EICE ESP, garantizando de esta manera la autonomía e individualidad de su infraestructura sanitaria e impidiendo la simulación de capacidad técnica mediante el uso superpuesto de redes hidráulicas y alcantarillados pertenecientes a terceros.

C.- Certificado favorable por la autoridad ambiental DAGMA: Constatar el estricto acatamiento del régimen ambiental local en el Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 a la autoridad ambiental urbana (DAGMA). El proponente deberá allegar el último concepto ambiental con calificación favorable o de cumplimiento, igualmente con la certificación de paz y salvo por concepto de tasas retributivas o compensatorias de los años fiscales objeto de requerimiento. Este documento es indispensable para blindar a la Entidad Contratante frente a eventuales suspensiones administrativas de la actividad comercial del contratista y para certificar que el oferente cuenta con un historial de cumplimiento fiscal y operativo en materia ambiental, excluyendo propuestas que pretendan ampararse en licencias o conceptos emitidos a nombre de terceros ajenos a la relación contractual.

D.- REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA) ANTE EL IDEAM: Es un instrumento centralizado que captura datos anuales sobre el aprovechamiento de recursos naturales renovables, emisiones, vertimientos y residuos de los sectores productivos, El registro de generador es una autorización administrativa que tiene como fin garantizar, permitir y controlar que se realice un manejo adecuado a residuos peligrosos y/o especiales, durante todo el proceso de gestión donde por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radioactivas pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos a la salud humana y el ambiente.

El proponente deberá aportar la constancia de inscripción y actualización activa en el aplicativo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), lo cual constituye un requisito para corroborar que el proponente opera de manera regular como una unidad productiva formal, autónoma y debidamente fiscalizada por el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).

➤ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

El taller propio o alquilado debe contar con una póliza vigente que ampare las instalaciones y los vehículos que se encuentren en tránsito o en reparación, que ampare a terceros frente a los daños o pérdida de los vehículos en custodia, o que se produzcan en



el curso de los trabajos de reparación, así como las derivadas de la conducción en pruebas de ruta.

➤ **CERTIFICACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO A DOMICILIO:**

Mediante el cual ofrecen y garantizan el servicio de asistencia técnica de lunes a sábado compuesto por técnicos a domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, cuando así lo requiera el Supervisor. Sin ningún costo para la Corporación.

➤ **CERTIFICAR HORARIO DE ATENCIÓN:**

Mediante el cual ofrecen el servicio en Distrito de Santiago de Cali, dentro de un horario comprendido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a viernes y el sábado de las 8:00 horas hasta las 14:00 horas, en todo caso para dar cumplimiento a los trabajos contratados, en todo caso el CONTRATISTA es libre de laborar en horarios diferentes a los aquí establecidos.

➤ **CERTIFICAR EL PERSONAL**

Administrativo, Operativo y Directivo que adicionalmente apoyará el desarrollo del contrato.

➤ **CERTIFICAR LA DIRECCIÓN EXACTA DEL TALLER:**

Precisando de manera expresa el lugar donde se encuentra ubicado y prestará el servicio.

➤ **CERTIFICAR QUE CUENTA CON UNA APLICACIÓN SISTEMATIZADA Y REMOTA**

De fácil consulta para el SUPERVISOR del Contrato, donde pueda apreciar todas las reparaciones adelantadas a los vehículos y los datos tales como, fecha de ingreso, kilometraje, funcionario que entrega el vehículo, inventario general del vehículo, repuestos, mano de obra, mecánico asignado y fecha de entrega del vehículo, entre otros.

Los documentos antes mencionados (conceptos, permisos, registros, pólizas), deben adjuntarse por cada proponente para el taller ubicado en el Distrito de Santiago de Cali.

"PARÁGRAFO: TITULARIDAD EXCLUSIVA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Todos los documentos de contenido técnico, urbanístico y ambiental relacionados en este acápite deberán **estar expedidos de forma expresa, taxativa y exclusiva a nombre del proponente (ya sea Persona Natural o Persona Jurídica)**, y en su defecto, coincidir plenamente con la nomenclatura urbana aportada en el respectivo contrato de arrendamiento o título de propiedad del inmueble debidamente registrado.

No se admitirán, bajo ninguna circunstancia, conceptos ambientales, registros RUA, permisos de vertimientos o usos del suelo que se encuentren a nombre de terceros, de establecimientos de comercio ajenos al proponente o de sociedades con las que no se haya constituido formalmente un Consorcio o Unión Temporal para el

presente proceso. La transgresión a esta disposición configurará la falta de capacidad técnica-operativa real y será causal de RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA, en concordancia con el principio de selección objetiva consagrado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007."

"Los documentos de contenido jurídico y técnico ambiental aquí solicitados deberán estar expedidos a nombre del proponente (Persona Natural o Jurídica) y, en su defecto, coincidir plenamente con la dirección del inmueble aportado en el contrato de arrendamiento exclusivo. No se aceptarán documentos ambientales que pertenezcan a establecimientos de comercio de terceros o cuya titularidad no demuestre el control material y autónomo de la infraestructura por parte del oferente. El incumplimiento de cualquiera de estos registros será causal de rechazo de la propuesta por no cumplir con las condiciones mínimas habilitantes".

D. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>

E. PERMISO TEMPORAL PARA EJERCER SIN MATRÍCULA A PERSONAS TITULADAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

F. COMITÉ VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad



Estatat no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

G. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

H. Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por



los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPÍTULO IV PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.



Descuentos que practica la CVC en pagos: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y / o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (declarantes renta)	\$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	\$ 170.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	100%	10%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Del IVA facturado	La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo"	Sin valor mínimo	0,5%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones.

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía: Para determinar la oferta más favorable la CVC tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio (Valor Total de la propuesta).	60 puntos
Calidad (Total de puntos por equipos ofrecidos y tiempos de reparación).	40 puntos
Puntaje	100 puntos



Adicionalmente, se reconocerán incentivos y criterios diferenciales de ley, así:

*Incentivos: Estímulo a la Industria Nacional y Criterios Diferenciales: MiPymes, Emprendimientos y Empresas de mujeres

A. FACTOR ECONÓMICO – Precio: 60 puntos

Se asignará 60 puntos a la propuesta que presente el menor precio en el valor total de la propuesta económica correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados. A los demás precios se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total, para lo cual deberá diligenciar Formulario No. 1B “Oferta Económica”, del pliego de condiciones, según sea el caso.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta

Para la aplicación de este método, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC procederá a otorgar el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación de menor precio, a través de la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right\}$$

Donde,

Valor máximo del puntaje = 60 en este caso.

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total de la oferta evaluada.

i = Número de oferta evaluada

La determinación del valor de las propuestas se hará con fundamento en la oferta económica de cada una de las propuestas debidamente firmada; se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de todos los ítems unitarios requeridos.

La oferta económica para efectos de evaluación del puntaje, es la que corresponda al menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados Incluido IVA, del FORMULARIO 1B del pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, se reitera que la adjudicación y el valor del contrato a celebrar se hará por el valor de la apropiación presupuestal que corresponde al presupuesto oficial total, asignado para la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, el

cual corresponde a: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$294.090.000), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar. Este presupuesto se agotará conforme se requieran los servicios.

B. FACTOR TÉCNICO – Calidad: 40 Puntos

➤ EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA

Se otorgarán hasta treinta (30) puntos al proponente que de acuerdo a la cantidad de equipos o herramientas especializados y a la infraestructura solicitada que oferte, así:

Ítem	Descripción	Cantidad Requerida	Puntos Otorgados
1	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1	1
2	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	2	4
3	DIFERENCIAL PARA BAJAR MOTORES: Es un puente grúa con cadenas utilizado para bajar motores.	1	3
4	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES: El Sistema Analizador de Gases mide el CO (monóxido de carbono) CO2 (dióxido de carbono), HC (hidrocarburos)	1	3
5	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1	3
6	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO: Operación semi-automática. Recupera, Recicla y Recarga el gas refrigerante del vehículo. Las funciones de vaciado, recuperación y recarga de gas refrigerante son pre-programadas, pero pueden ser fácilmente cambiadas si así se necesita.	1	3
7	ELEVADORES (Gatos de columna): Elevador de cable o hidráulico para vehículos compuesto de dos o cuatro columnas	3	4
8	MEDIDOR DE FUGAS DE AIRE ACONDICIONADO: Es un medidor de fugas de gases refrigerantes, Gracias a su sensibilidad este medidor puede detectar todas las fugas de los sistemas refrigerantes aún en ambientes contaminados por otros gases	1	3
9	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	1	2
10	ESCANER PRUEBAS ABS- MOTOR DE ARRANQUE. - TRANSMISIÓN - AIRBAGS.: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS) y demás funciones.	1	2
11	EQUIPO DE REVISIÓN, DETECTOR DE FALLAS DE SUSPENSIÓN Y TREN DELANTERO BAJO CARGA SIMULADA. es un sistema de diagnóstico automotriz diseñado para reproducir fielmente los movimientos, baches e irregularidades de la vía dentro del taller.	1	2
	TOTAL DE PUNTOS POR EQUIPOS OFRECIDOS	14	30



Los equipos relacionados anteriormente, para efectos de asignación de puntaje, deben ser acreditados de la siguiente manera:

Para certificar los equipos del listado el proponente debe adjuntar una foto de los equipos ofrecidos y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras:

- (i) La placa del equipo, hoja de vida del equipo y/o factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo;
- (ii) Una carta firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos. Para avalar la validez del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso.

El Proponente debe certificar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

- **Para la infraestructura:** El Proponente dueño del inmueble: debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, donde se pruebe la ubicación del predio dentro del perímetro urbano del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- El Proponente no dueño del inmueble: debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, deberá adjuntar constitución de contrato de arrendamiento que le permita ejecutar el objeto del contrato DOCUMENTOS QUE DEBEN SER NOTARIADOS Y FIRMADOS POR EL PROPIETARIO DEL BIEN, CERTIFICADO EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS (autenticados). Asimismo, el documento que soporte de este requisito deberá contener un plazo de ejecución igual que el presente proceso y renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

➤ **TIEMPO DE ENTREGA EN REPARACION DE VEHICULOS:**

Se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a la propuesta que presente el menor tiempo de entrega en la reparación del vehículo. A los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional a los días ofrecidos, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO No. 7 TIEMPOS DE ENTREGA EN REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

TIEMPOS DE ENTREGA DE VEHICULOS:		TIEMPO MINIMO DE ESTIMADO (DIAS)	TIEMPO OFRECIDO
TIPO DE REPARACION:	TIEMPO MAXIMO ESTIMADO		
MOTOR	20 DIAS HABILES	15 DIAS HABILES	
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	6 DIAS HABILES	4 DIAS HABILES	
FRENOS	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
TRANSMISIÓN	5 DIAS HABILES	3 DIAS HABILES	
EMBRAGUE	3 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
CAJA VELOCIDADES	8 DIAS HABILES	4 DIAS HABILES	
DIRECCION	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	2 DIAS HABILES	1 DIAS HABILES	
SISTEMA ELECTRICO	2 DIAS HABILES	1 DIAS HABILES	
CAMBIO KIT DISTRIBUCION	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SISTEMA DE ESCAPE	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SINCRONIZACION MOTOR	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
TOTAL DIAS			

C. INCENTIVOS.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Formato No.8)

Puntaje adicional del total de puntos obtenidos en el puntaje total.¹

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

CONCEPTO	PUNTAJE
1.- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional - Al oferente Nacional que se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
2.- Al oferente extranjero que se comprometa a vincular o incorporar ² un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana que no podrá ser inferior al sesenta (60%) del personal mínimo requerido	5

¹ El puntaje total es el obtenido en la evaluación de los factores de oferta económica y calidad

² La incorporación o vinculación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente colombiano de servicios profesionales, operativos y/o técnicos.



Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales, debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A.- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

B.- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C.- La persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio del país.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

1.- Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato correspondiente.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato correspondiente. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2.- Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional: Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del sesenta por ciento (60%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de



Contratación. El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. CRITERIOS DIFERENCIALES.

➤ **MiPymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de MiPymes.

La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente Estudio Previo, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

CRITERIO DIFERENCIAL	
Puntaje Adicional MIPYMES	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria de los Criterios de Oferta Económica (Precio) y Calidad establecidos en el presente documento	0.25 puntos

➤ **Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Formato No. 9)**

La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

➤ **INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

La CVC asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Formato No. 8 B), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que quienes acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad.	%
A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1

D. CRITERIOS DIFERENCIALES

➤ **MiPymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de MiPymes.



La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones.

➤ **Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Formato No. 9)**

La Corporación otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos otorgados a la oferta, establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

E. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

F) FACTORES DE DESEMPATE. (Formato No. 10). En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

- a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008).

c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso del proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del

proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El

porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

- a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o

b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

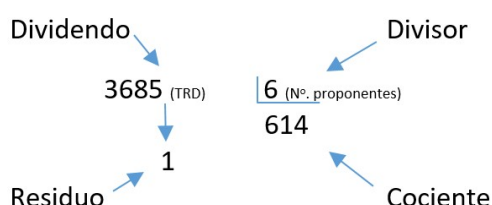
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: En los factores de desempate tener en cuenta los Anexos desde el 8A hasta el 8H, del presente documento.

Nota 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

G. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los



oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, ÚNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

H PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, DOCUMENTOS SOLICITADOS Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES, AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación dentro del proceso creado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme al cronograma del proceso.

En ejercicio de la facultad de presentar subsanar y presentar observaciones al informe de verificación y calificación de las propuestas, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

I REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el párrafo 1, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se modifica el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios



para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC mediante comunicación a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones que para el efecto se señale en el pliego de condiciones.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados, durante el término de traslado del Informe de Evaluación.

j. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento.

K. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

L. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el valor de la propuesta supere los precios máximos por ítem establecidos en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
4. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo de los precios mínimos por ítem establecidos en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica
5. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
6. Cuando no se incluya la oferta económica.
7. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
9. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
10. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
11. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.

12. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso(s) en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
13. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
15. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
16. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
17. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
18. Cuando se evidencie que el proponente ha incurrido en falsedad, simulación o alteración de la verdad respecto de su infraestructura o capacidad técnica operativa, especialmente mediante el uso superpuesto o compartido de áreas comerciales y talleres mecánicos de propiedad de terceros, vulnerando el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007



CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía. De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapas Precontractual

- Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Etapas Contractual

➤ Garantía de Cumplimiento

- **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- **Amparo de Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato a entera satisfacción.
- **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y un (1) año más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto



no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- 1.- El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- 2.- La propuesta presentada por el contratista.
- 3.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- 4.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- 5.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

H. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

I. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

J. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.



K. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

L. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

M. Terminación para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

N. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

O. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

P. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

Q. Fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El objeto del presente proceso de selección tiene una naturaleza compleja que no permite el fomento de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio especializado, que debe garantizar la vida y la seguridad de los pasajeros.



ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIOS

MATRICES



ANEXO No. 1 “ANEXO TÉCNICO”

Para el cumplimiento del objeto contractual que consiste en el “*REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE*”, el contratista debe tener en cuenta las características técnicas aquí expuestas y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, actividades y obligaciones que se detallan a continuación.

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, la oferta, y las especificaciones técnicas.
2. Realizar las reparaciones de motor, tren delantero, tren trasero, sistema eléctrico, alarma, sistema mecánico, lámina y pintura, cambio de repuestos, vidrios, bombillos, guardabarros delantero y trasero, llantas, sistema neumáticos, rines sistema hidráulico, tapicería, sistemas de seguridad, alternador, aire acondicionado, filtros de aire y aceite y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los vehículos, lancha y montacarga, de acuerdo a los requerimientos del supervisor y las especificaciones de la reparación solicitada, durante el periodo de ejecución del contrato.
3. Realizar el mantenimiento correctivo objeto del contrato a cada uno de los vehículos, lancha y montacarga del parque automotor de acuerdo al listado de precios que conforma la propuesta económica del contratista.
4. Realizar las reparaciones con las herramientas y equipos adecuados relacionados en los pliegos de condiciones y ofrecidos en su propuesta para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
6. Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad, acreditados por el fabricante.
7. Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
8. Para el caso en que se realicen sincronización de motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad en la mano de obra a realizar como producto de dicha reparación.



9. Llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
10. Prestar colaboración, informar al Supervisor de la CVC del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo, para que pueda ejercer su función en debida forma.
11. Contar con una aplicación sistematizada y remota de fácil consulta de todas las reparaciones adelantadas a los vehículos que contengan: fecha de ingreso, kilometraje con el que llega, funcionario que entrega el vehículo, inventario general del vehículo, repuestos a cambiar, valor mano de obra, mecánico asignado, fecha de entrega a la CVC del vehículo, que pueda ser consultada por el supervisor del contrato
12. Entregar al Supervisor, dentro de las doce (12) horas de la respectiva solicitud, la certificación de recolección de los repuestos y partes que sean retiradas de los vehículos, por parte de la empresa autorizada por la autoridad ambiental competente (Dagma) para el Distrito de Santiago de Cali.
13. El contratista deberá entregar lavado el vehículo al cual le sea suministrado el servicio de mantenimiento correctivo, garantizando un lavado general y limpieza interior, este servicio no genera ningún costo adicional para la CVC, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.
14. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad, previa autorización del Supervisor del contrato.
15. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentran bajo su custodia, para lo cual deberá contar con una póliza de seguros para los vehículos que pernocten en el taller, la cual deberá hacer parte de la propuesta.
16. El contratista que por necesidad de desplazamiento del vehículo se vea involucrado en un accidente o en una falta a las normas de tránsito, será responsable de cubrir todos los gastos que de los hechos se puedan presentar.
17. Prestar el servicio en el horario de atención, comprendido entre las 8:00 am hasta las 18:00 pm de lunes a viernes y el sábado de las 8:00 am hasta las 14:00 pm, en todo caso para dar cumplimiento a los trabajos contratados, el Contratista es libre de laborar en horarios superiores a los aquí establecidos.
18. Prestar el servicio a domicilio de asistencia técnica, de lunes a sábado, compuesto por técnicos cuando así lo requiera el Supervisor, sin ningún costo para la Corporación.
19. Prestar el servicio de grúa, dentro del Distrito de Santiago de Cali y garantizar el servicio de lunes a sábado cuando así lo requiera el Supervisor. Sin ningún costo para la Corporación.
20. Para el caso en que se realicen reparaciones de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad las revisiones o purgas de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

21. Mantener los precios de mano de obra calificada y de los repuestos ofrecidos en la oferta económica y durante la vigencia del contrato.
22. En caso de que algún repuesto y/o servicio no se encuentre incorporado en la propuesta económica deberá relacionarse su precio y mínimo dos cotizaciones de los bienes y/o servicios requeridos, formulados por proveedores del mercado los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato previo al Visto Bueno.
23. Todos los diagnósticos realizados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo alguno para la Corporación.
24. Garantizar desplazamientos de los automotores (si es necesario), con personal idóneo para su conducción, en horarios hábiles, respetando las normas de tránsito vigentes, en los recorridos de prueba o entrega de vehículos.
25. Controlar el valor del contrato durante su ejecución, para no superar el monto del mismo, en ningún momento. En el evento que el contratista supere el valor contratado, lo hará por su cuenta y riesgo, la Corporación no asumirá ningún costo adicional al inicialmente contratado.
26. Nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para labores administrativas y técnicas durante el tiempo de ejecución con ubicación inmediata.
27. Responder a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados, cambio de repuestos y mano de obra en diagnósticos de reparaciones mal elaborados persistiendo las fallas, o en los que se hayan utilizados repuestos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en los vehículos, o por mala instalación de partes o repuestos.
28. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del contrato.
29. En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento correctivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el presente estudio previo.
30. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio o vías públicas.
31. Garantizar la flexibilidad en la disponibilidad del taller de acuerdo con las necesidades que presente la Corporación.
32. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen por parte de la Corporación, previamente autorizada por el supervisor designado por la CVC, para que sean atendidos en las instalaciones del contratista, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del

mismo, además deberá registrar en varias tomas fotográficas la entrada del vehículo a fin de soportar y aclarar cualquier inconveniente que se pueda presentar.

33. Rendir y elaborar los informes mensuales a la Corporación en la ejecución del contrato, conforme al objeto del contrato.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
35. Velar y garantizar la buena calidad del servicio y repuestos en la ejecución del contrato.
36. Emplear personal idóneo de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos.
37. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar en el mantenimiento contratado.

En concordancia, el Contratista debe atender a como dé lugar, el siguiente inventario de la Corporación: *Incluye carros, montacarga y lancha

Tabla 1. Inventario de mantenimiento correctivo para los vehículos

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
1	OKZ162	Camioneta D.C.	Nissan Frontier XE DC 4X4	2024	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
2	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
3	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
4	ONK659	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
5	ONK792	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
6	ONK807	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier DC 4X4	2017	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
7	ONL050	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
8	ONL112	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
9	ONL426	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
10	OKZ018	Camioneta D.C.	Ford Ranger Limited AT	2023	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
11	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
12	ONK652	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
13	ONK653	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
14	ONK693	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
15	ONK738	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
16	ONL108	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
17	ONL415	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	2023	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
18	ONL429	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
19	OKZ151	Camioneta D.C.	Nissan Frontier XE DC 4X4	2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
20	ONI649	Campero	Toyota Prado	2005	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
21	ONI795	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
22	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
23	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
24	ONK650	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
25	ONK741	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
26	ONL044	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
27	ONL045	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
28	ONL110	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
29	ONL111	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
30	ONL113	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
31	ONL215	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
32	ONL217	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
33	ONK654	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
34	ONK713	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
35	ONK734	Camioneta D.C.	Chevrolet Dimax D.C.	2016	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
36	ONK791	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
37	ONL267	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier DC 4X4	2019	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
38	ONL416	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	2023	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
39	ONK735	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION DE PLANEACION	Carro
40	ONL049	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION DE PLANEACION	Carro
41	ONL422	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	DIRECCION FINANCIERA	Carro
42	OKZ119	Campero	Toyota Prado	2024	DIRECCION GENERAL	Carro
43	ONK678	Campero	Toyota Prado	2015	DIRECCION GENERAL	Carro
44	ONL407	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION GENERAL	Carro
45	ONL417	Campero	Renault Duster Intens 4x4	2023	DIRECCION GENERAL	Carro
46	OKZ150	Camioneta	Ford Bronco Sport 4x4	2024	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
47	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	1998	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
48	ONK560	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 DC 4X4	2014	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
49	ONK636	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 DC 4X4	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
50	ONK637	Camioneta D.C.	Nissan D22/NP300 DC 4X4	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
51	ONK649	Camioneta Panel	Hyundai H1 AC	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
52	ONK714	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
53	ONK788	Campero	Suzuki Grand Vitara	2017	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
54	ONL043	Campero	Suzuki Grand Vitara	2018	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
55	ONL109	Camioneta D.C.	Nissan NP300 Frontier DC 4X4	2019	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
56	ONL114	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
57	ONL210	Campero	Suzuki Grand Vitara	2019	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
58	ONL374	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
59	ONL403	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
60	ONL404	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
61	ONL406	Camioneta D.C.	Nissan Frontier DSL SE DC 4X4	2022	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
62	ONL414	Camioneta D.C.	Renault Alaskan Work DC 4x4	2023	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
63	ONK736	Campero	Renault Duster Dinamique 4x4	2016	OFICINA ASESORA JURIDICA	Carro
64	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2014	SECRETARIA GENERAL	Carro

Equipos:

ítem	Tipo	Marca	Dependencia
1	MONTACARGA	DATSUN	Dirección Administrativa y del Talento Humano

Lanchas que requieren mantenimiento correctivo

ítem	Nombre	Dependencia
1	Lancha "La Corrroncha"	D. A. R. SUROCCIDENTE
2	Lancha "La Colombiana"	D. A. R. SUROCCIDENTE
3	Lancha "Papayal"	D. A. R. SUROCCIDENTE

Distribución de los vehículos/equipos por área:

DEPENDENCIA	No. VEHICULOS
DIRECCION GENERAL	4
SECRETARIA GENERAL	1
OFICINA ASESORA JURIDICA	1
DIRECCION DE PLANEACION	2
DIRECCION FINANCIERA	1
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	17
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	6
DIRECCION ADMINISTRATIVA	15
D. A. R. PACIFICO-ESTE	9
D. A. R. SUROCCIDENTE	12
Total general	68

FIRMA DEL PROPONENTE, C.C. o NIT.



ANEXO No. 2 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II; será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. xxx de 2026, en la Plataforma del SECOP II

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.



ANEXO No. 3
PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION
ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA CVC No. 27 - 2026

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. xxx de 2026, cuyo objeto consiste en: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE”

2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.



ANEXO No. 4

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra Mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. Expedida en la ciudad de, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad, con domicilio en.....; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO**. Consiste en la “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE**”. **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento al “Anexo No. 1”, que contiene las obligaciones del contratista. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA se obliga para con la CVC al cumplimiento de las obligaciones descritas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El CONTRATISTA ya sea en sus instalaciones o en las instalaciones de la CVC o cuando envíe personal a cualquiera de los lugares donde se ejecutará el contrato, deberá dar aplicación a todos los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC**. 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**. Se estima en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxS DE PESOS MCTE. (\$xxxxxxxx), Incluido IVA. **FORMA DE PAGO**. La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales mensuales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales de suministro de la Corporación de soporte y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico,

código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** A partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**. El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **OCTAVA. GARANTÍA**. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: 1.- **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Amparo de Calidad del servicio**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato a entera satisfacción. **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y un (1) año más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2.- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. **Parágrafo 1:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las

obligaciones contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, para lo cual el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo. **Parágrafo:** La cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la premencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA. **Parágrafo I:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo II:** Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. **Parágrafo III:** El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado No. xxxx del xxxx de xxxx de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2026. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** La CVC podrá imponer al CONTRATISTA multas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA por la CVC, fijándole un término para presentar los descargos que tuviere a su favor,

vencido el cual ésta procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la Cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **Parágrafo I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **Parágrafo II:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El servicio se prestará en las instalaciones del contratista seleccionado, en el Municipio de Santiago de Cali. **DECIMA NOVENA. DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL.** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGESIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las



partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios dependiendo la naturaleza jurídica del contratista

ANEXO No. 5 INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

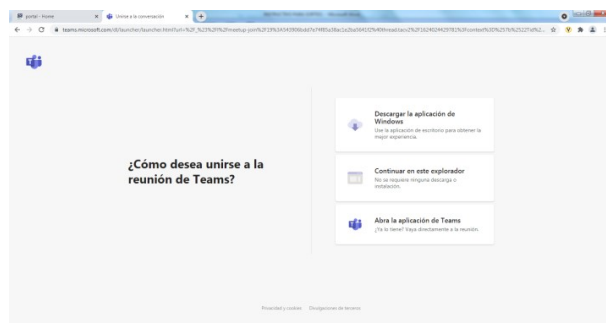


Paso 1: Ingresar a Microsoft Teams [®]

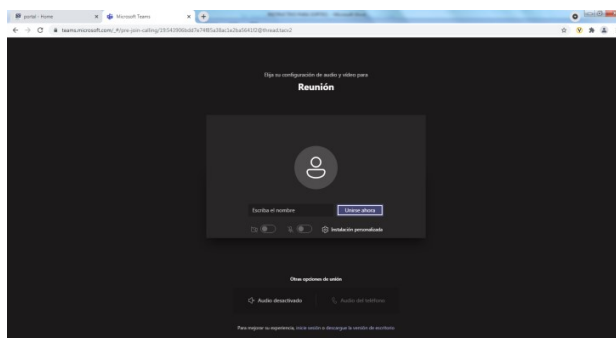
Paso 2: Copiar y pegar el link en el navegador para ingresar a la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWQ0NjhjMjgtM2UzYS00OTUxLTNmMmQtZDk5Y2JkMjU1M2Rm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22dfd83882-ef56-49fd-9d6f-1b4e4fd9eb%22%2c%22Oid%22%3a%220fae9028-c197-4db3-beec-036888b662a5%22%7d

Paso 3: Dar click en continuar en este explorador



Paso 4: Escribir el nombre de la persona natural o jurídica, seleccione unirse ahora, e ingrese con micrófono apagado.



*El nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, uniones temporales debe ser igual al presentado en la manifestación de interés.



Registro de interesados

1. Copiar y pegar en el navegador el siguiente link:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?origin=NeoPortalPage#FormId=gjjY31bv_UmdbxtOT0_Z6yiQrg-XwbNNvuwDali2YqVUODIPSDk0T0JGVzNITjNUREIVMU81Wjg3OS4u
2. Diligenciar el formato de registro (se dará tres (3) minutos para realizar el registro)
3. Se publica en pantalla compartida la reunión de sorteo, base de datos donde se puede visualizar la posición en la que quedo cada interesado
4. La selección de los interesados que pueden continuar en el proceso se hace mediante balotera física de donde se sacan diez (10) balotas con los números correspondientes a la posición del registro.
5. En todo caso, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Literal H, del Capítulo Segundo "Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo", contenido en el Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico.



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

Dirección Administrativa y del Talento

Humano

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de _____ (razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE”; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. xx de 2026.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

- a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.
- b) Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.
- c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e) Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS
Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO



_____	_____
_____	_____
ADENDAS N°	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

- f) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.
- g) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
- h) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:
- Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:
- i) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:
- Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)
- j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de xxxx (xx) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC xxx de 2026
- k) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 1 "Pacto de Probidad para garantizar la Transparencia".

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT



FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. xxxx de 2026, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE”, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de _____ días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2



CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. xxx de 2026, cuyo objeto es ***“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE”***

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente,

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir____y____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE____: INTEGRANTE____:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o N

FORMATO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CÓDIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

2	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CÓDIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
 - 2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
 - 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo
- }



FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional en el Pliego de Condiciones



FORMATO No. 5
CAPACIDAD RESIDUAL (Cuando se trate de Obra)

No aplica



FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 A Persona Natural)

Debe cumplir con lo enunciado en el punto 4.1, numeral 4 del Capítulo III del presente Pliego de Condiciones.



FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 B Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ con C.C. No. ____ o NIT No. ____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. xxx de 2026.
Expedida a los ____ días del mes de ____

Nombre:

Firma: _

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal))

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

FORMATO No. 7



CALIDAD – EQUIPOS REQUERIDOS – PUNTOS ADICIONALES

Ciudad y Fecha

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Asunto: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. 27 de 2026

Nombre o razón social del proponente:

(De acuerdo a Capítulo IV Ponderación de Propuestas – B. Factor técnico – Calidad)

Ítem	Descripción	Cantidad Requerida	Cantidad equipos ofrecidos	Puntos otorgados
1	PROBADOR FUGAS DE COMPRESION: Se utiliza para medir la compresión dentro de un cilindro del motor	1		
2	COMPRESORES: Es una máquina de fluido que está construida para aumentar la presión y desplazar cierto tipo de fluidos llamados compresibles, tal como lo son los gases y los vapores.	2		
3	DIFERENCIAL PARA BAJAR MOTORES: Es un puente grúa con cadenas utilizado para bajar motores.	1		
4	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES: El Sistema Analizador de Gases mide el CO (monóxido de carbono) CO2 (dióxido de carbono), HC (hidrocarburos)	1		
5	EQUIPO DE SINCRONIZACION: Sistema de diagnóstico dotados de medios informáticos y electrónicos para detectar de forma rápida y segura cualquier avería en funcionamiento del motor.	1		
6	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO: Operación semi-automática. Recupera, Recicla y Recarga el gas refrigerante del vehículo. Las funciones de vaciado, recuperación y recarga de gas refrigerante son pre-programadas, pero pueden ser fácilmente cambiadas si así se necesita.	1		
7	ELEVADORES (Gatos de columna): Elevador de cable o hidráulico para vehículos compuesto de dos o cuatro columnas	3		
8	MEDIDOR DE FUGAS DE AIRE ACONDICIONADO: Es un medidor de fugas de gases refrigerantes, Gracias a su sensibilidad este medidor puede detectar todas las fugas de los sistemas refrigerantes aún en ambientes contaminados por otros gases	1		
9	EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES: Banco de prueba de inyectores computarizado, con probetas de descarga cada una con su propio solenoide, riel de seis inyectores con una amplia variedad de adaptadores para diferentes tipos de inyectores, unidad para pulsar inyectores con control numérico. Tiene incorporada una bomba para presurizar el sistema Incluye tina de lavado por ultrasonido	1		

Ítem	Descripción	Cantidad Requerida	Cantidad equipos ofrecidos	Puntos otorgados
10	ESCANER PRUEBAS ABS- MOTOR DE ARRANQUE. - TRANSMISIÓN - AIRBAGS.: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS) y demás funciones.	1		
11	EQUIPO DE REVISIÓN, DETECTOR DE FALLAS DE SUSPENSIÓN Y TREN DELANTERO BAJO CARGA SIMULADA. es un sistema de diagnóstico automotriz diseñado para reproducir fielmente los movimientos, baches e irregularidades de la vía dentro del taller.	1		
	TOTAL DE PUNTOS POR EQUIPOS OFRECIDOS	14		

CALIDAD - TIEMPO DE ENTREGA EN REPARACION DE VEHICULOS:

(De acuerdo a Capítulo IV Ponderación de Propuestas – B. Factor técnico – Calidad)

TIEMPOS DE ENTREGA DE VEHICULOS:		TIEMPO MINIMO DE ESTIMADO (DIAS)	TIEMPO OFRECIDO
TIPO DE REPARACION:	TIEMPO MAXIMO ESTIMADO		
MOTOR	20 DIAS HABILES	15 DIAS HABILES	
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	6 DIAS HABILES	4 DIAS HABILES	
FRENOS	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
TRANSMISIÓN	5 DIAS HABILES	3 DIAS HABILES	
EMBRAGUE	3 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
CAJA VELOCIDADES	8 DIAS HABILES	4 DIAS HABILES	
DIRECCION	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	2 DIAS HABILES	1 DIAS HABILES	
SISTEMA ELECTRICO	2 DIAS HABILES	1 DIAS HABILES	
CAMBIO KIT DISTRIBUCION	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SISTEMA DE ESCAPE	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
SINCRONIZACION MOTOR	4 DIAS HABILES	2 DIAS HABILES	
TOTAL DIAS			

Firma Representante Legal Proponente
CC/NIT



FORMATO No. 8
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. 27 de 2026

Objeto: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero _____

Firma Representante Legal Proponente



FORMATO No. 9 PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Xxx de 2026

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una "X", la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	



nivel.	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMATO No. 10 FACTORES DE DESEMPATE

9A PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10A – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, MONTACARGA Y LANCHAS) ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREAS Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE, PACÍFICO ESTE.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]



FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



FORMATO 10D – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la



FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]



Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 10G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO 10H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO No. 11 AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia



intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó]

FORMULARIO No. 1

A. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de evaluación del precio, se realizó un estudio del mercado ajustado a la necesidad propia del objeto del presente proceso de contratación y, se tomó como referencia, los proveedores que cuentan con el perfil y la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del presente proceso identificados en la ciudad de Distrito de Santiago de Santiago de Cali., utilizando el mecanismo de cotizaciones.

Atendiendo la diversidad de tipos de vehículos (camperos, camionetas), marcas (Nissan, Toyota, Suzuki Grand Vitara, Renault Duster) que posee la Corporación en su parque automotor, se solicitaron cotizaciones de precios unitarios de repuestos y mano de obra por cada marca de vehículo a las empresas: INGEMOTORES SAS, CARMELINA PONTON CASTELLANOS, CARS LTDA y se utilizando una medida de tendencia central, "Promedio o media aritmética" de dichas cotizaciones se obtuvo el resultado que se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	COTIZACION INGEMOTORES	COTIZACION AUTOMOTORES LA 15	PROMEDIO PROPUESTAS	Valor Mínimo Oferta IVA Incluido	Valor Máximo Oferta IVA Incluido
		valor incluido IVA PROMEDIO	valor incluido IVA PROMEDIO			
1	TOTAL REPUESTOS VARIAS MARCAS	\$ 49.358.303,0	\$ 51.764.000,0	\$50.561.152	\$ 25.280.576,0	\$ 50.561.152,0

ITEM	DETALLE	COTIZACION INGEMOTORES	COTIZACION AUTOMOTORES LA 15	PROMEDIO PROPUESTAS	Valor incluido IVA Mínimo Oferta	Valor incluido IVA Máximo Oferta
		valor incluido IVA PROMEDIO	valor incluido IVA PROMEDIO			
1	TOTAL MANO DE OBRA	\$ 76.128.250,0	\$ 82.835.000,0	\$79.481.625	\$ 39.740.813,0	\$ 79.481.625,0

Estos valores promedio serán usados como valores máximos y mínimos (precios techo y precios base) permitidos en el análisis de precios del presente proceso de selección, por lo que los proponentes deberán tenerlos en cuenta para presentar su oferta económica.

Conclusión. Del análisis realizado según la herramienta y guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones se encontraron variaciones en los precios, asociados a las economías de escala y capacidades de cada proveedor; a ello, se adopta un rango de precios Mínimos y un rango de precios Máximos donde el contratista deberá hacer su mejor oferta económica



en repuestos y mano de obra y para la ejecución del presupuesto oficial para este proyecto.

Por lo tanto, la CVC adjudicará el valor total de la contratación por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$294.090.000.0), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y de más impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar.

Cabe resaltar que en este proceso los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: **(i)** Determinar la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica, y **(ii)** Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.

Nota: Se adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial

Distribución del parque automotor por áreas:

DEPENDENCIA	No. VEHICULOS
DIRECCION GENERAL	4
SECRETARIA GENERAL	1
OFICINA ASESORA JURIDICA	1
DIRECCION DE PLANEACION	2
DIRECCION FINANCIERA	1
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	17
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	6
DIRECCION ADMINISTRATIVA	14
D. A. R. PACIFICO-ESTE	9
D. A. R. SUROCCIDENTE	11
Total general	66

Nota: Incluye dos embarcaciones asignadas a la DAR Suroccidente.



B. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo de Recursos Físicos

Santiago de Cali

El valor que se adjudicará, para el desarrollo del presente proceso, es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE. (\$294.090.000), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y de más impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar.

Sin embargo, solo para efecto de evaluar el factor precio, los proponentes, deben ofertar el valor unitario de cada ítem de la siguiente manera:

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

A. SUMINISTRO DE REPUESTOS- VARIAS MARCAS –

ITEM	DETALLE	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA REPUESTOS INCLUIDO IVA
1	Amortiguador Delantero	\$ 227.810	\$ 455.620	
2	Amortiguador Trasero	\$ 196.145	\$ 392.290	
3	Banda De Freno	\$ 112.538	\$ 225.075	
4	Bendix Motor De Arranque	\$ 123.070	\$ 246.140	
5	Bobina De Alta	\$ 175.242	\$ 350.483	
6	Bocín Rueda Delantera	\$ 341.595	\$ 683.190	
7	Bocín Rueda Trasera	\$ 350.225	\$ 700.450	
8	Bomba Auxiliar De Embrague	\$ 395.069	\$ 790.138	
9	Bomba De Frenos	\$ 2.306.700	\$ 4.613.400	
10	Bomba Para Agua	\$ 434.850	\$ 869.700	
11	Bomba Principal De Embrague	\$ 340.125	\$ 680.250	
12	Brazo Axial	\$ 117.000	\$ 234.000	
13	Brazos De Dirección	\$ 144.375	\$ 288.750	
14	Bujes Amortiguador (Juego)	\$ 97.125	\$ 194.250	
15	Bujes De Tijera	\$ 202.340	\$ 404.680	
16	Bujes Palanca De Cambios (Juego)	\$ 144.375	\$ 288.750	
17	Bujías (Juego)	\$ 161.990	\$ 323.980	
18	Campana De Freno	\$ 267.500	\$ 535.000	
19	Cauchos Barra Estabilizadora (Juego)	\$ 58.500	\$ 117.000	
20	Cilindro Freno	\$ 231.500	\$ 463.000	
21	Copelas Delanteras	\$ 205.375	\$ 410.750	
22	Copelas Traseras	\$ 211.625	\$ 423.250	
23	Correa Accesorios	\$ 196.090	\$ 392.180	

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

A. SUMINISTRO DE REPUESTOS- VARIAS MARCAS –

ITEM	DETALLE	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA REPUESTOS INCLUIDO IVA
24	Cremallera De Volante	\$ 724.500	\$ 1.449.000	
25	CREMALLERA ELEVAVIDRIO	\$ 269.575	\$ 539.150	
26	Cruceta Para Cardan	\$ 147.630	\$ 295.260	
27	Disco De Freno	\$ 287.650	\$ 575.300	
28	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	\$ 319.250	\$ 638.500	
29	EMPAQUETADURA BOMBA DIRECCION	\$ 1.342.700	\$ 2.685.400	
30	Empaque De Carter	\$ 124.815	\$ 249.630	
31	Empaque De Culata	\$ 222.280	\$ 444.560	
32	Empaque Múltiple De Admisión	\$ 98.450	\$ 196.900	
33	Empaque Múltiple De Escape	\$ 83.750	\$ 167.500	
34	Empaque Tapa De Válvulas	\$ 97.030	\$ 194.060	
35	Empaquetadura De Caliper	\$ 60.125	\$ 120.250	
36	Flotador Tanque Combustible	\$ 679.750	\$ 1.359.500	
37	Guardapolvo Brazo Dirección	\$ 41.575	\$ 83.150	
38	Guardapolvo Para Eje	\$ 88.188	\$ 176.375	
39	Guaya Freno De Emergencia	\$ 313.000	\$ 626.000	
40	Inyector De Combustible	\$ 768.160	\$ 1.536.320	
41	Kit de Embrague (prensa-disco-balinera)	\$ 1.255.938	\$ 2.511.875	
42	Kit Tensor Frenos Trasero	\$ 80.675	\$ 161.350	
43	Lagrima traseras-delanteras	\$ 100.825	\$ 201.650	
44	Manguera Radiador	\$ 116.244	\$ 232.487	
45	MANGUERA DIRECCION HID	\$ 220.280	\$ 440.560	
46	Medidor De Combustible	\$ 861.511	\$ 1.723.021	
47	Obturadores (Juego)	\$ 242.223	\$ 484.446	
48	Pasadores Bujes muelles	\$ 116.450	\$ 232.900	
49	Pastillas Frenos Delanteros	\$ 197.550	\$ 395.100	
50	Pastillas Frenos Traseros	\$ 162.000	\$ 324.000	
51	Patín Tensor Correa Accesorios	\$ 571.500	\$ 1.143.000	
52	Presilenciador	\$ 444.750	\$ 889.500	
53	Radiador	\$ 1.225.500	\$ 2.451.000	
54	REFRIGERANTE	\$ 39.625	\$ 79.250	
55	Reten Cigüeñal Delantero	\$ 140.250	\$ 280.500	
56	Reten Cigüeñal Trasero	\$ 202.500	\$ 405.000	
57	Reten Eje De levas	\$ 131.015	\$ 262.030	
58	Reten Externo Rueda Delantera	\$ 66.745	\$ 133.490	
59	Reten Externo Rueda Trasera	\$ 72.140	\$ 144.280	
60	Reten Interno Rueda Delantera	\$ 61.081	\$ 122.162	
61	Reten Interno Rueda Trasera	\$ 55.420	\$ 110.840	
62	Reten Speed	\$ 99.565	\$ 199.130	
63	Reten Trasero Caja	\$ 97.950	\$ 195.900	
64	Reten Transmisión	\$ 93.695	\$ 187.390	

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

A. SUMINISTRO DE REPUESTOS- VARIAS MARCAS –

ITEM	DETALLE	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA REPUESTOS INCLUIDO IVA
65	Rodillo Externo Rueda Delantera	\$ 221.455	\$ 442.910	
66	Rodillo Externo Rueda Trasera	\$ 207.125	\$ 414.250	
67	Rodillo Interno Rueda Delantera	\$ 185.725	\$ 371.450	
68	Rodillo Interno Rueda Trasera	\$ 140.125	\$ 280.250	
69	Rotulas Inferiores	\$ 148.685	\$ 297.370	
70	Silenciador	\$ 742.000	\$ 1.484.000	
71	Soporte Para Motor	\$ 464.450	\$ 928.900	
72	Soporte Silenciador	\$ 41.250	\$ 82.500	
73	SENSOR DE OXIGENO	\$ 909.000	\$ 1.818.000	
74	Tanque Superior De Radiador	\$ 243.750	\$ 487.500	
75	Tapa Radiador	\$ 52.750	\$ 105.500	
76	Terminal Dirección Corto	\$ 116.500	\$ 233.000	
77	Terminal Largo De Direccion	\$ 132.975	\$ 265.950	
78	Termostato	\$ 139.925	\$ 279.850	
79	Tijera Inferior	\$ 1.230.515	\$ 2.461.030	
80	Trompo De Stop	\$ 180.425	\$ 360.850	
81	TROMPO DE TEMPERATURA	\$ 253.900	\$ 507.800	
82	Trompo Luz De Reversa	\$ 212.250	\$ 424.500	
83	Tubo De Escape	\$ 292.750	\$ 585.500	
VALOR TOTAL SUMINISTRO DE REPUESTOS – IVA INCLUIDO		\$ 25.280.576	\$ 50.561.152	

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

B. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
1	Alternador	Cambiar	\$ 120.000	\$ 240.000	
2	Alternador	Reparar	\$ 152.500	\$ 305.000	
3	Arranque	Cambiar	\$ 115.000	\$ 230.000	
4	Arranque	Reparar	\$ 131.250	\$ 262.500	
5	Aire acondicionado	Mantenimiento	\$ 403.750	\$ 807.500	
6	Aire acondicionado	Carga	\$ 191.250	\$ 382.500	
7	Amortiguador delantero	Cambiar	\$ 73.000	\$ 146.000	
8	Amortiguador trasero	Cambiar	\$ 65.000	\$ 130.000	
9	Amortiguador (normal sin espiral)	Cambiar	\$ 45.000	\$ 90.000	
10	Amortiguador de dirección	Cambiar	\$ 51.250	\$ 102.500	
11	Bandas de freno traseras	Cambiar	\$ 97.500	\$ 195.000	
12	Barra estabilizadora	bajar y montar	\$ 138.750	\$ 277.500	

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

B. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
13	Base Enfriador Aceite	Cambiar	\$ 270.000	\$ 540.000	
14	Bobina ignicion	Cambiar	\$ 60.000	\$ 120.000	
15	Bomba de frenos	Cambiar	\$ 164.250	\$ 328.500	
16	Bomba de embrague principal	Cambiar	\$ 111.250	\$ 222.500	
17	Bomba de embrague auxiliar	Cambiar	\$ 293.750	\$ 587.500	
18	Bomba balinera de embrague aux	Cambiar	\$ 427.500	\$ 855.000	
19	Bomba combustible (pila)	Cambiar	\$ 219.500	\$ 439.000	
20	Bomba de agua	Cambiar	\$ 233.750	\$ 467.500	
21	Bomba de direccion hidraulica	Cambiar	\$ 282.500	\$ 565.000	
22	Bomba de direccion hidraulica	Reparar	\$ 498.500	\$ 997.000	
23	Bomba de inyección (aplica para vehículos livianos diesel)	Reparar	\$ 2.456.250	\$ 4.912.500	
24	Booster de freno	Reparar	\$ 1.225.000	\$ 2.450.000	
25	Booster de freno	Cambiar	\$ 167.500	\$ 335.000	
26	Bujías (juego)	Cambiar	\$ 92.500	\$ 185.000	
27	Bujías Precalentamiento (juego)	Cambiar	\$ 92.500	\$ 185.000	
28	Barra dirección	Cambiar	\$ 97.500	\$ 195.000	
29	Brazo dirección	Cambiar	\$ 85.000	\$ 170.000	
30	Brazo axial	Cambiar	\$ 85.000	\$ 170.000	
31	Bloqueo central	Revisar	\$ 221.250	\$ 442.500	
32	Blower	Cambiar	\$ 267.750	\$ 535.500	
33	Bujes tijeras c/u	Cambiar	\$ 122.500	\$ 245.000	
34	Bujes muelles (juego)	Cambiar	\$ 205.000	\$ 410.000	
35	Bujes amortiguador	Cambiar	\$ 50.000	\$ 100.000	
36	Bujes palanca de cambios	Cambiar	\$ 152.500	\$ 305.000	
37	Campana rueda	Cambiar	\$ 65.000	\$ 130.000	
38	Campana rueda	Rectificar	\$ 43.750	\$ 87.500	
39	Cauchos barra estabilizadora c/u	Cambiar	\$ 21.250	\$ 42.500	
40	Cuerpo Aceleración	Reparar	\$ 295.000	\$ 590.000	
41	Comando luces	Reparar	\$ 157.500	\$ 315.000	
42	Correa Accesorios	Cambiar	\$ 72.500	\$ 145.000	
43	Copela Delantera/ trasera	Cambiar	\$ 97.500	\$ 195.000	
44	Compresión cilindros motor	Medir	\$ 119.000	\$ 238.000	
45	Compresión sistema refrigeración	Medir	\$ 71.250	\$ 142.500	
46	Condensador aire acondicionado	Reparar	\$ 243.750	\$ 487.500	
47	Culata motor	Reparar	\$ 775.000	\$ 1.550.000	
48	Culata motor	prueba hidrostastica	\$ 160.000	\$ 320.000	
49	Cilindros frenos traseros	Cambiar	\$ 67.500	\$ 135.000	
50	Caja dirección hidraulica	Cambiar	\$ 282.500	\$ 565.000	
51	Caja dirección hidraulica	Reparar	\$ 481.500	\$ 963.000	

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

B. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
52	Columna de dirección	Reparar	\$ 415.000	\$ 830.000	
53	Cacho rueda	Cambiar	\$ 208.750	\$ 417.500	
54	Caja velocidades mecanica	Reparar	\$ 932.500	\$ 1.865.000	
55	Caja velocidades automatica	Reparar	\$ 3.665.000	\$ 7.330.000	
56	Caja auxiliar de velocidades 4x4	Reparar	\$ 912.500	\$ 1.825.000	
57	Caja auxiliar (la doble)	Bajar y montar	\$ 912.500	\$ 1.825.000	
58	Cuna del motor	Bajar y montar	\$ 390.000	\$ 780.000	
59	Carenaje frontal	Bajar y montar	\$ 297.500	\$ 595.000	
60	Cruceta cardan	Cambiar	\$ 73.750	\$ 147.500	
61	Cardan	Bajar y montar	\$ 215.000	\$ 430.000	
62	Comando Plumillas	Reparar	\$ 122.500	\$ 245.000	
63	Disco de freno	Cambiar	\$ 40.000	\$ 80.000	
64	Disco de freno	Rectificar	\$ 38.750	\$ 77.500	
65	Deposito auxiliar radiador	Cambiar	\$ 60.000	\$ 120.000	
66	Ejes delanteros	Reparar	\$ 326.250	\$ 652.500	
67	Electroventilador	Cambiar	\$ 82.500	\$ 165.000	
68	Electroventilador	Reparar	\$ 141.250	\$ 282.500	
69	Empaque culata	Cambiar	\$ 1.257.500	\$ 2.515.000	
70	Empaque tapavalvulas	Cambiar	\$ 111.250	\$ 222.500	
71	Empaque multiple admision	Cambiar	\$ 131.250	\$ 262.500	
72	Empaque multiple escape	Cambiar	\$ 84.500	\$ 169.000	
73	Empaque carter	Cambiar	\$ 625.000	\$ 1.250.000	
74	Empaque distribución	Cambiar	\$ 387.500	\$ 775.000	
75	Empaque caliper (juego)	Cambiar	\$ 42.500	\$ 85.000	
76	Escaner	Servicio	\$ 63.750	\$ 127.500	
77	Guardapolvos c/u	Cambiar	\$ 50.000	\$ 100.000	
78	Guaya de embrague	Cambiar	\$ 90.000	\$ 180.000	
79	Guaya de acelerador	Cambiar	\$ 68.750	\$ 137.500	
80	Guaya de emergencia	Cambiar	\$ 135.000	\$ 270.000	
81	Guaya de emergencia	TENSIONAR	\$ 56.250	\$ 112.500	
82	Guaya de capot	Cambiar	\$ 85.000	\$ 170.000	
83	Guaya Velocímetro	Cambiar	\$ 102.500	\$ 205.000	
84	Inyector	Cambiar	\$ 150.000	\$ 300.000	
85	Inyector (motor diesel)	Reparar	\$ 170.000	\$ 340.000	
86	Intercooler	Reparar	\$ 305.000	\$ 610.000	
87	Intercooler	Cambiar	\$ 80.000	\$ 160.000	
88	Kit de embrague	Cambiar	\$ 482.500	\$ 965.000	
89	Kit de distribución (correa, tensor y polea)	Cambiar	\$ 487.000	\$ 974.000	
90	Lagrima barra estabilizadora	Cambiar	\$ 90.000	\$ 180.000	
91	Manguera direccion hidraulica	Cambiar	\$ 92.500	\$ 185.000	

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

B. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
92	Manguera frenos	Cambiar	\$ 32.500	\$ 65.000	
93	Manguera sistema de embrague	Cambiar	\$ 77.813	\$ 155.625	
94	Manguera radiador	Cambiar	\$ 33.750	\$ 67.500	
95	Manguera sistema a.a.	Cambiar	\$ 82.500	\$ 165.000	
96	Millare	Ajustar	\$ 258.750	\$ 517.500	
97	Mordaza freno	Reparar	\$ 87.500	\$ 175.000	
98	Modulo de encendido	Cambiar	\$ 140.000	\$ 280.000	
99	Muelle trasero	Reparar	\$ 237.000	\$ 474.000	
100	Panel Instrumento De Tablero	Reparar	\$ 327.500	\$ 655.000	
101	Patin tensor	Cambiar	\$ 120.000	\$ 240.000	
102	polea tensora	Cambiar	\$ 97.500	\$ 195.000	
103	Pastillas freno (Juego)	Cambiar	\$ 58.750	\$ 117.500	
104	Pedalera	Bajar y montar	\$ 285.000	\$ 570.000	
105	Perno rueda	Cambiar	\$ 31.250	\$ 62.500	
106	Radiador	Reparar	\$ 185.000	\$ 370.000	
107	Radiador	Cambiar	\$ 85.000	\$ 170.000	
108	Ramal electrico del Motor	Reparar	\$ 402.500	\$ 805.000	
109	Regulador de presión	Cambiar	\$ 357.500	\$ 715.000	
110	Retenes rueda delantera	Cambiar	\$ 67.500	\$ 135.000	
111	Retenes rueda trasera	Cambiar	\$ 107.000	\$ 214.000	
112	Reten delantero cigueñal	Cambiar	\$ 257.500	\$ 515.000	
113	Reten trasero cigueñal	Cambiar	\$ 487.500	\$ 975.000	
114	Reten eje de levas	Cambiar	\$ 257.500	\$ 515.000	
115	Retenes eje delantero	Cambiar	\$ 107.500	\$ 215.000	
116	Reten caja velocidades delantero	Cambiar	\$ 410.000	\$ 820.000	
117	Reten caja velocidades trasero	Cambiar	\$ 117.500	\$ 235.000	
118	Reten speed	Cambiar	\$ 102.500	\$ 205.000	
119	Riel de inyectores	Reparar	\$ 355.000	\$ 710.000	
120	Rodamiento rueda delantera	Cambiar	\$ 97.500	\$ 195.000	
121	Rodamiento rueda trasera	Cambiar	\$ 122.500	\$ 245.000	
122	Rotulas superiores	Cambiar	\$ 85.000	\$ 170.000	
123	Rotulas inferiores	Cambiar	\$ 92.500	\$ 185.000	
124	Soporte cardan	Cambiar	\$ 176.750	\$ 353.500	
125	Soporte de motor	Cambiar	\$ 110.000	\$ 220.000	
126	Soporte de caja	Cambiar	\$ 93.750	\$ 187.500	
127	Silenciador	Cambiar	\$ 182.500	\$ 365.000	
128	Servicio de prensa hidraulica	Cambiar	\$ 30.000	\$ 60.000	
129	sistema de luces delanteras	Reparar	\$ 116.250	\$ 232.500	
130	sistema de luces traseras	Reparar	\$ 96.500	\$ 193.000	
131	Sistema Luces Parqueo	Reparar	\$ 95.000	\$ 190.000	
132	sistema de encendido	Revisar	\$ 95.000	\$ 190.000	

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

B. MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	Vr MINIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr MAXIMO OFERTA INCLUIDO IVA	Vr OFERTA MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
133	Sistema de escape	Reparar	\$ 238.750	\$ 477.500	
134	Sistema De Carga bateria	Revisar	\$ 70.000	\$ 140.000	
135	Sistema electrónico de control	Revisar	\$ 112.500	\$ 225.000	
136	Sistema frenos generales	Reparar	\$ 205.000	\$ 410.000	
137	Sistema frenos delanteros	Reparar	\$ 103.750	\$ 207.500	
138	Sistema frenos traseros	Reparar	\$ 103.750	\$ 207.500	
139	Sistema frenos de emergencia	Reparar	\$ 106.250	\$ 212.500	
140	Sincronización Vehículo Inyección	Reparar	\$ 357.500	\$ 715.000	
141	Sincronizar Motor 6 Cilindros	Reparar	\$ 342.500	\$ 685.000	
142	Switch Elevavidrios	Cambiar	\$ 67.500	\$ 135.000	
143	Suspension delantera	Reparar	\$ 397.250	\$ 794.500	
144	Suspension trasera	Reparar	\$ 420.000	\$ 840.000	
145	Switch De Encendido	Reparar	\$ 347.500	\$ 695.000	
146	Tablero de instrumentos	Revisar	\$ 157.500	\$ 315.000	
147	Tanque de Combustible	Bajar y montar	\$ 180.000	\$ 360.000	
148	Tanque superior del radiador	Cambiar	\$ 175.000	\$ 350.000	
149	Terminal de direccion	Cambiar	\$ 61.250	\$ 122.500	
150	Termostato	Cambiar	\$ 99.500	\$ 199.000	
151	Trompo Temperatura	Cambiar	\$ 40.000	\$ 80.000	
152	Trompo presion de aceite	Cambiar	\$ 44.500	\$ 89.000	
153	TROMPO LUZ DE REVERSA	Cambiar	\$ 66.250	\$ 132.500	
154	Turbo (aplica para vehículos livianos diesel)	Reparar	\$ 1.962.500	\$ 3.925.000	
155	Turbo (aplica para vehículos livianos diesel)	Bajar y montar	\$ 232.500	\$ 465.000	
156	Tubo Central escape	Cambiar	\$ 149.500	\$ 299.000	
157	Tubo DelaNtero escape	Cambiar	\$ 170.000	\$ 340.000	
158	Tubo Trasero escape	Cambiar	\$ 145.000	\$ 290.000	
159	Tijera	Bajar y montar	\$ 147.500	\$ 295.000	
160	Tijera inferior	Cambiar	\$ 152.500	\$ 305.000	
161	Volante	Rectificar	\$ 122.500	\$ 245.000	
VALOR TOTAL MANO DE OBRA – IVA INCLUIDO			\$ 39.740.813	\$ 79.481.625	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: (SUMA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (A.-SUMINISTRO DE REPUESTOS - VARIAS MARCAS + B.-MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS) \$ _____

Reglas:



- Para efectos de evaluación de precios el proponente DEBE DILIGENCIAR TOTALMENTE TODOS LOS ÍTEMS DE LOS formularios, se tendrá en cuenta el valor total general de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de los ítems.
- No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el valor del contrato a celebrar se hará por el valor de la apropiación presupuestal
- Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, NO SE ACEPTARAN VALORES EN CERO (\$0) PESOS, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos
- Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS A ESTE FORMULARIO, **EN CASO DE HACERLO, EL PROPONENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre
Nit / C.C.
Empresa



MATRIZ No. 1

EXPERIENCIA
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica

MATRIZ No. 2
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica